GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
y SEGURIDAD PÚBLICA
RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR RESIDENCIA.
-----------------------------------


No Interno: $3092=$ MINTO. DE EXTRAN JERIA Y MIGN
RESOLUCIÓN EXENTA No 21322

ANTIAGO, 08 de Marzo de 2012

VISTO : estos antecedentes; lo
sh 5 àtado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO No 9013 del 24/12/2011

## TENIENDO PRESENTE: a) que, la

 solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, dado que no acredita estabilidad laboral ni económica durante el periodo de la visación; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; yDE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso $3^{\circ}$ y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución No 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

```
RES UE L V O :
```

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Marcela JAUREGUI PAREDES RUN: 22.654.549-2
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 dias, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjeria.
6) REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, :Y. a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento $y$ fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


RODOLFO QUINTANO MONSALVE
Jefe Suplente Departamento Extranjeria y Migración

